



PRESIDENCIA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 022 -2014-GRH/PR.

HUANUCO, 10 ENE. 2014

VISTO:

El Memorandum Nº 020-2014-GRH/PR de fecha 10 de enero del dos mil catorce, de la Presidencia Regional y;

CONSIDERANDO :

Que, la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que estos emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa, tienen por misión organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias, para contribuir con el desarrollo integral y sostenible de la región, sus normas y disposiciones se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa;

Que, mediante Ordenanza Regional Nº 047-2013-GRH/CR se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional Huánuco, el cual establece que el Presidente Regional es la máxima autoridad de la jurisdicción, representante legal y titular del pliego presupuestal del Gobierno Regional Huánuco;

Que, el artículo 23º de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que “El Vicepresidente Regional reemplaza al Presidente Regional en casos de licencia concedida por el Consejo Regional por ausencia o impedimento temporal, entre otros supuestos previstos en dicho dispositivo legal”;

Que, en mérito al Memorandum Nº 019-2014-GRH/PR de fecha 10 de enero del dos mil catorce y en atención al documento del visto, resulta necesario formalizar la encargatura de funciones en mención, a fin de garantizar las actividades administrativas del Gobierno Regional Huánuco;

Que, en uso de las facultades y atribuciones otorgadas por la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por la Ley Nº 27902, Decreto Legislativo Nº 276 y su Reglamento y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Huánuco, aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 047-2013-CR/GRH;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ENCARGAR, al Sr. JHONY JULIÁN MIRAVAL VENTURO – Vicepresidente Regional, las funciones de la Presidencia Regional, a partir del 13 al 14 de enero del presente año, por los considerandos expuestos en la presente Resolución.

Artículo Segundo.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Vicepresidencia Regional, Gerencia General Regional, interesado y demás órganos correspondientes del Gobierno Regional Huánuco.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



GOBIERNO REGIONAL HUANUCO

Med. Luis R. Picón Quedo
PRESIDENTE

